



ACUERDO # 044

(Del 29 de julio de 2026)

“POR MEDIO DEL CUAL EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PARITA DISPONE, AUTORIZAR AL ALCALDE DE PARITA A CELEBRAR CONVENIO DE COLABORACION CON EL MINISTERIO DE EDUCACION DE LA REPUBLICA DE PANAMA”.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PARITA
En uso de sus facultades legales;

CONSIDERANDO:

Que mediante oficio 146 de fecha 02 de junio de 2026, en correspondencia de la reunión celebrada el día 3 de junio de 2026, el Alcalde Municipal remite al Concejo Municipal el convenio de colaboración MUNICIPIO DE PARITA – MINISTERIO DE EDUCACION, para su debido análisis y autorización para suscribir el mismo por parte del Municipio.

Que, en diversas reuniones ordinarias del Concejo Municipal, se le dio lectura, análisis y después de varias sesiones, se llegó a solicitar que la empresa librera al Municipio de Parita de cualquier reclamo toda vez que el presente convenio solamente cubre los pagos 2023-2024, los cuales dichos pagos los debe realizar MEDUCA, recibiendo por la empresa A.G.F., S.A., la declaración jurada por la representante legal suscrita por la notaría pública segunda del circuito notarial de Panamá Oeste.

Que la Ley 106 del 8 de octubre de 1973, establece que es competencia del Concejo Municipal establecer y reglamentar el servicio de aseo urbano y domiciliario de sus poblaciones y procurar los medios para el aprovechamiento de los desechos y residuos, así como velar por la protección del medio ambiente y promover el desarrollo del Distrito y sus corregimientos atendiendo los problemas sanitarios del Municipio

Que en reunión ordinaria celebrada el día miércoles 29 de julio de 2026, se somete al pleno la aprobación de autorización al Alcalde Municipal para suscribir convenio de colaboración MUNICIPIO DE PARITA – MINISTERIO DE EDUCACION.

Por lo antes expuesto;

ACUERDA:

Artículo Primero: Autorizar, al Alcalde Municipal del Distrito de Parita Osman Dionel Bernal Cedeño, con cédula de identidad No. 6-57-1204 para suscribir convenio de colaboración entre el MUNICIPIO DE PARITA – MINISTERIO DE EDUCACION.

Artículo Segundo: Este acuerdo municipal, entra en rigor a partir de su aprobación.

Fundamento legal: artículo 17 numeral 11 y 14 de la ley 106 del 8 de octubre de 1973.
Artículo 138 de la ley 106 del 8 de octubre de 1973.

Dado en el salón de sesiones Abelardo Batista Pérez del Concejo Municipal de Parita a los 29 días del mes de Julio de 2026.

H.C. Carlos E., Lobo C.
Presidente del Concejo Municipal
Distrito de Parita

Paulina L., Calderón A.
Secretaria del Concejo Municipal
Distrito de Parita

Sancionado por el Honorable Alcalde del Distrito de Parita a los 29 días del mes de Julio del año 2026.

H.A. Osman D., Bernal C.
Honorable Alcalde
Distrito de Parita

Gloria L., Carvajal P.
Secretaria de Alcaldía
Distrito de Parita

FIEL COPIA
DE SU ORIGINAL
CONCEJO MUNICIPAL

